

1. ¿Cómo y cuándo puedo inscribir nuestro proyecto en BFAero?

Solo podéis realizar la inscripción de vuestros proyectos cuando la Fase de Convocatoria se encuentre abierta. En cada nueva edición de BFAero, se abre un periodo correspondiente a la Fase de Convocatoria donde los promotores de los proyectos podéis optar a participar en la iniciativa mediante la cumplimentación de un formulario de inscripción. La única vía válida para poder llevar a cabo la inscripción es la página web de BFAero (www.bfaero.es); no se valorará ninguna información sobre el proyecto que no provenga de ese canal. Tenéis a vuestra disposición un teléfono (982 284 150) y una dirección de correo electrónico (soporte@bfaero.es) en el que poder consultar las dudas que os aparezcan durante el proceso de inscripción. Cuando vuestro haya sido aceptado en el proceso de selección, recibiréis un correo electrónico de confirmación remitido por BFAero.

2. ¿Cómo sé si nuestro proyecto corresponde a la fase de incubación o de aceleración? ¿Y si me equivoco en nuestra elección?

El grado de desarrollo de vuestros proyectos determina la Fase (Incubación o Aceleración) en la que podéis participar, de esta forma distinguimos:

- a) Si vuestros proyectos se encuentran en fase *seed* o semilla, optaréis a participar en la Fase de Incubación. Se trata de proyectos en una etapa inicial, en donde se está desarrollando o se ha desarrollado un producto o servicio mínimo viable y se ha esbozado el modelo de negocio.
- b) Si vuestros proyectos se encuentran en fase *early stage* o fase temprana, podréis optar a participar en la Fase de Aceleración. Se trata ya de empresas con un producto o servicio definido y primeras ventas ya realizadas. El modelo de negocio está estructurado y está siendo escalado, al menos, de manera incipiente.

Durante la elaboración de formulario de inscripción, elegiréis la Fase a la que creéis que pertenece vuestro proyecto. Posteriormente, el Comité Ejecutivo de BFAero durante la evaluación del proyecto podrá ratificar vuestra elección o bien, si así lo considera, trasladar el proyecto a la fase que crean conveniente. En ningún caso, una elección errónea por vuestra parte de la fase en la que inscribirse supondrá el descarte de la candidatura del proyecto.

3. ¿Cuál debe ser la naturaleza de nuestro proyecto y el grado de desarrollo?

En cuanto a la naturaleza de los proyectos, la iniciativa está dirigida a:

- a) Startups promovidas por emprendedores.
- b) Spin-outs resultado de una empresa existente o de la colaboración de varias empresas
- c) Spin-offs con origen en universidades o centros tecnológicos.

4. ¿Qué tipo de proyecto podemos presentar a BFAero? ¿Es necesario que tengamos constituida la sociedad?

BFAero se dirige a proyectos relacionados con el emprendimiento en el sector aeronáutico y de los vehículos no tripulados entendiéndose por estos últimos a los UAVs (del inglés *unmanned aerial vehicle*) y los USVs (del inglés *Unmanned surface vehicles*). También son bienvenidos proyectos que perteneciendo a sectores diferentes al de esta vertical, tengan aplicación dentro del sector (p.ej. blockchain, realidad aumentada, etc.). En este marco global, vuestros proyectos deberán responder a cuestiones más concretas definidas a través de áreas temáticas, establecidas por las empresas promotoras de la iniciativa (podéis consultarlas en las Bases del Programa).

Existen una serie de características que es necesario cumplir dependiendo de la fase a la que opte vuestro proyecto:

- a) Los proyectos que optéis a la fase de Incubación podéis no tener entidad jurídica propia en el momento de presentación, pero adquirís el compromiso de desarrollar un proyecto empresarial con la Comunidad Autónoma de Galicia como lugar de referencia, así como constituir una empresa y un centro de actividad durante esta fase, ello sin perjuicio de que, para la obtención y desembolso de la financiación contemplada dentro de la aceleradora, se exija por parte de las entidades financiadoras la previa constitución de la empresa dentro de los plazos fijados por estas para sus anualidades y desembolsos.
En caso de que vuestros proyectos ya estén constituidos formalmente como empresa (para la definición de empresa se utilizará la establecida por la Comisión Europea en el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 (DOUE L 187, de 26 de junio)), no podrán superar una antigüedad máxima de 42 meses en el momento de la presentación de la candidatura (en línea con la Ley 9/2013 del emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia).
- b) Los proyectos que optéis a la Fase de Aceleración podréis hacerlo si vuestra constitución formal como empresa no sobrepasa los 6 años desde la presentación de la solicitud. Aquellos proyectos que superéis esta antigüedad máxima, podréis optar a la fase de aceleración, siempre que adquiráis el compromiso de crear una spin-out durante el tiempo de estancia en el programa.

5. En el caso de ser seleccionados, ¿debemos trasladarnos a Lugo?

No necesariamente, lo explicamos: los proyectos seleccionados adquirís el compromiso de dedicación necesaria para la defensa del proyecto durante la Fase a la que optéis. Esta dedicación se basa en dos áreas: primero, en las actividades directamente relacionadas con el desarrollo del proyecto, que podéis llevar a cabo tanto en las instalaciones puestas a vuestra disposición en nuestra sede como en las vuestras. En segundo lugar, en las actividades contempladas dentro del programa (tutorización, formación o networking), que se llevan a cabo en el vivero de empresas de la Fundación CEL y en las diferentes infraestructuras de la CUI. Sea cual sea la actividad, deberéis

participar activamente en ambas en la medida de vuestras posibilidades, para la defensa de vuestro proyecto.

6. ¿Hay algún requisito de nacionalidad?

No, no hay ningún requisito; en BFAero os podéis presentar proyectos de cualquier país. En caso de resultar seleccionados, deberéis desarrollar un proyecto empresarial con la Comunidad Autónoma de Galicia como lugar de referencia, así como constituir una empresa y un centro de actividad durante la Fase de Incubación, en el caso de proyectos que optéis a esta fase; o tener el domicilio social, fiscal y un centro de actividad de la sociedad en la Comunidad Autónoma de Galicia o compromiso de establecerlo antes de la finalización de la fase de ingreso para los proyectos que seáis seleccionados para la Fase de Aceleración.

7. ¿Cuál es el idioma de la iniciativa?

Podréis inscribir vuestra candidatura en español, gallego o inglés. Tanto las Fases de Incubación como Aceleración serán desarrolladas en español o gallego en función de vuestras necesidades.

8. ¿Qué criterios se tendrán en cuenta a la hora de seleccionar los proyectos finalistas?

En las candidaturas se valorará principalmente vuestro equipo y vuestro proyecto en función de los criterios establecidos, en las Bases del Programa los podéis ver en mayor detalle. Aquellos proyectos que optéis a la Fase de Incubación (proyectos *seed* o semilla en las primeras etapas de desarrollo), la valoración que obtengáis se ponderará con un peso del 40% el equipo y del 60% el proyecto.

Para proyectos que optéis a la Fase de Aceleración (empresas *early stage* con un modelo de negocio en funcionamiento y en proceso de consolidación), en vuestra valoración se ponderará con un peso del 30% el equipo y el 70% el proyecto.

9. ¿Existe un límite de proyectos que podemos presentar?

Depende. Cada iniciativa empresarial (esté constituida o no) podréis presentar varios proyectos, pero optaréis solamente a la elegibilidad de uno de ellos. Si, no obstante, vuestros proyectos proceden de una universidad o un centro tecnológico, podrá resultar elegible más de un proyecto de los que presentéis.

10. ¿Cómo nos comunican si somos seleccionados?

Una vez cerrada la fase de convocatoria iniciaremos la fase de selección. A lo largo de esta fase nos pondremos en contacto con vosotros si resultáis seleccionados para participar en las entrevistas personales y en Pitch Day. Posteriormente en la fase de selección, si vuestro proyecto es uno de los siete elegidos (3 de incubación y 4 de aceleración) recibiréis un correo electrónico con la invitación formal para participar en

BFAero, a la que tendréis que contestar en un plazo máximo de 72 horas o daremos por desestimada la invitación. También publicaremos en nuestra web el listado de los proyectos seleccionados.

11. ¿Podemos participar en el programa y recibir fondos de otras fuentes de financiación?

Podéis recibir ayudas de otros organismos públicos o privados, tanto a nivel nacional como internacional para el mismo fin por el que estáis en BFAero, pero siempre debéis ponerlo en conocimiento del Comité Ejecutivo para que valore su compatibilidad o no con la iniciativa. En este punto, es importante que consultéis las condiciones de las ayudas que tengáis y a las que os acojáis en BFAero para verificar que no hay incompatibilidades.

12. ¿Cómo se trata la información proporcionada en la inscripción?

Toda la información que nos proporcionéis será tratada con la confidencialidad debida. Para más detalles podéis consultar el apartado de aspectos legales de las Bases de Convocatoria y la política de privacidad en www.bfaero.es

13. Si nuestro proyecto no encaja en ninguna de las áreas temáticas, ¿podemos presentarlo igualmente?

Encajar en una de las áreas temáticas es uno de los criterios de elegibilidad, cuyo cumplimiento es indispensable para que el proyecto pueda ingresar en el proceso de selección. En cualquier caso, el Comité Ejecutivo, durante la Fase de Selección, valorará hasta qué punto vuestro proyecto está alineado con una o varias de las áreas temáticas.

14. ¿Qué tipos de proyectos encajan en la nueva área temática del COVID-19?

Dentro de la nueva realidad en la que nos encontramos en el contexto de emergencia sanitaria actual provocada por la pandemia del COVID-19, desde BFAero queremos incentivar todas las iniciativas que aporten soluciones asociadas al sector aeronáutico y de los vehículos no tripulados para luchar contra la actual pandemia, o que puedan suponer una solución ante futuras situaciones similares.

15. En caso de haber participado en la Fase de Incubación, ¿nuestro proyecto pasaría directamente a la Fase de Aceleración?

No; lo explicamos: una vez vuestro proyecto termine su paso por la Fase de Incubación y se produzca la Fase de Licenciamiento con el Comité Ejecutivo, podréis optar a la Fase de Aceleración como un proyecto más, siempre pasando previamente por la Fase de Selección donde seréis evaluados como el resto de los proyectos que se presenten, nunca pasaréis directamente a la siguiente fase.

16. Si se produjese de nuevo un estado de alarma por el COVID-19, ¿se pararía la aceleradora?

No; lo explicamos: tal como se recoge en el punto 2.5 de nuestras Bases, si se llegase a producir una crisis por el COVID-19 o por otra causa, el Equipo Gestor elaborará un Plan de Contingencia que recoja los procedimientos, instrucciones y calendario alternativos para adaptar y mantener el funcionamiento del programa a las nuevas condiciones, prolongando su vigencia hasta que la situación vuelva a la normalidad.